



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ACAJUTLA

UNIDAD DE
AUDITORÍA INTERNA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL,
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE
DE 2020.**

ACAJUTLA, 16 DE ABRIL DE 2021



ÍNDICE

I.	PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
II.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
2.1	Objetivo General.....	1
2.2	Objetivos Específicos	1
III.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	1
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
V.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	4
VI.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.	11
VII.	RECOMENDACIONES	11
VIII.	CONCLUSIÓN	11
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO	11



Señores

Honorable Concejo Municipal de Acajutla,

Departamento de Sonsonate

Presente

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

El presente informe contiene los resultados de Examen Especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por el Periodo del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2020. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1 Objetivo General

Evaluar los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios realizados por la unidad, de conformidad con la normativa legal aplicable.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Examinar el cumplimiento de aspectos legales aplicables en los procesos de adquisiciones y contrataciones institucional.
- b) Verificar los procesos de Libre Gestión y Licitación en la contratación, ejecución de obras, adquisiciones de bienes y servicios de conformidad a la normativa LACAP.
- c) Verificar el cumplimiento de atribuciones legales aplicables al jefe de la UACI.

III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Realicé Examen Especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2020, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.



IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los principales procedimientos de auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría, fueron los siguientes:

1. Solicité a la Unidad, nómina de proyectos y programas ejecutados y en proceso de ejecución, a partir del mes de Enero al mes de Octubre de 2020. Identifiqué lo siguiente:
 - a) Nombre del proyecto o programa.
 - b) Fuente de financiamiento.
 - c) Monto presupuestado, monto adjudicado.
 - d) Fecha de inicio y finalización.
 - e) Forma de contratación (modalidad de ejecución).
 - f) Realizador, supervisor, administrador de contrato.

Seleccioné una muestra de proyectos a revisar.

2. Tomando de base el procedimiento anterior, verifiqué que el expediente del proyecto realizado por Licitación Pública, contenga al menos lo siguiente:
 - a) Acuerdo de priorización de diseño y ejecución del proyecto.
 - b) Formulación y aprobación de Carpeta Técnica.
 - c) Contratación de la supervisión.
 - d) Nombramiento de Administrador de Contrato.
 - e) Bases de Licitación.
 - f) Invitación a ofertar.
 - g) Retiro de Bases de Licitación.
 - h) Nombramiento de la Comisión evaluadora de ofertas.
 - i) Apertura, evaluación y recomendación de ofertas.
 - j) Garantía de mantenimiento de oferta.
 - k) Resolución de adjudicación.
 - l) Publicación de resultados.
 - m) Existencia de adendas.
 - n) Celebración de contrato.
 - o) Garantía de cumplimiento de contrato.
 - p) Orden de inicio.
 - q) Garantía de buena inversión de anticipo.



- r) Informes de avance de ejecución del contrato.
 - s) Orden de cambio.
 - t) Recepción provisional.
 - u) Recepción definitiva.
 - v) Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes.
 - w) Informe de liquidación del Proyecto.
 - x) Expediente debidamente foliado.
3. Con base a la muestra seleccionada, revisé que el expediente del proyecto realizado por Libre Gestión contenga al menos lo siguiente:
- a) Acuerdos de priorización del diseño y ejecución del proyecto.
 - b) Formulación y aprobación de Carpeta Técnica.
 - c) Contratación de la supervisión.
 - d) Nombramiento de Administrador de Contrato.
 - e) Invitación a ofertar.
 - f) Evaluación de ofertas.
 - g) Visita de campo.
 - h) Resolución de adjudicación.
 - i) Publicación de resultados.
 - j) Celebración de contrato.
 - k) Garantía de cumplimiento de contrato.
 - l) Orden de inicio.
 - m) Garantía de buena inversión de anticipo.
 - n) Informes y bitácoras de supervisión.
 - o) Orden de cambio.
 - p) Recepción provisional.
 - q) Recepción definitiva.
 - r) Garantía de buena obra.
 - s) Informe de liquidación del Proyecto.
 - t) Expediente debidamente foliado.
4. Revisé el expediente del proyecto Reparación urgente de camiones Municipales y arrendamiento temporal de vehículos particulares, para recolección y transporte de desechos sólidos; comprobé si las adquisiciones de bienes y servicios se



encuentran debidamente documentadas y si fueron publicadas en COMPRASAL, y además, cumplen con lo siguiente:

- a) Que exista solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio.
 - b) Que exista orden de compra o contrato.
 - c) Que exista Acta de recepción de bienes y servicios.
 - d) Que exista factura y que esté emitida a nombre de la Tesorería Municipal de Acajutla.
 - e) Que se haya aplicado el 10% de renta por servicios prestados por personas naturales.
5. Verifiqué si el jefe de la UACI ha dado cumplimiento a las siguientes atribuciones:
- a) Elaborar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
 - b) Publicación en COMPRASAL de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
 - c) Llevar el registro, control y la actualización del banco de datos institucional de ofertantes y contratistas de acuerdo al tamaño de empresa y por sector económico.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos las siguientes condiciones:

1. INCONSISTENCIAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-AMA-04/2020.

Comprobé inconsistencias en la Licitación Pública No. LP-AMA-04/2020 "Fomento a la Producción Agrícola en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate", adjudicada a la Empresa UNIFERSA DISAGRO, S.A. DE C.V., por valor de \$147,750.00, financiada con FODES 75%, por las siguientes situaciones:

- a) No se realizó en COMPRASAL la publicación de resultados del proceso para la adjudicación.
- b) La Municipalidad en su calidad de contratante, otorgó en concepto de anticipo el 30% del valor total del contrato a UNIFERSA DISAGRO, S.A. de C.V. (contratista), por un monto de \$ 44,325.00; no obstante, haber establecido en las Bases de Licitación en PARTE II - CONDICIONES GENERALES CG-21 ANTICIPO: "Esta



Municipalidad no ha contemplado dar anticipo ya que pretende pagar el monto total al crédito a un máximo de 90 días hábiles después de la entrega del producto...".

- c) En las Bases de Licitación PART II - CONDICIONES GENERALES, CG-19 VIGENCIA DEL CONTRATO, se establece: "El contrato que se suscriba tendrá una vigencia de 60 días calendario a partir de la firma del contrato u orden de inicio (o lo pactado con la empresa ganadora); no obstante, no se especifica en el contrato de suministro de bienes la vigencia de este, ni la de las garantías exigidas. Además, el contratista no presentó garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, tal como se establece en las Bases de Licitación y en el Contrato (por un valor del 10%).
- d) Incongruencia entre listado de comunidades de acuerdo a "Programación de entrega de abono" y "Control de recepción de producto según programación".
- e) El expediente del proyecto no se encuentra debidamente foliado.

El Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, prescribe: "Antes del vencimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la institución por medio del Jefe de la UACI, notificará a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público de conformidad a lo establecido en esta Ley.

La UACI además, deberá publicar en el sistema electrónico de compras públicas, y por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, los resultados del proceso, una vez transcurrido el plazo para la interposición de recursos de revisión y no se haya hecho uso de éste".

El Artículo 31 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, respecto a las Garantías exigidas, prescribe: "Para proceder a las adquisiciones y contrataciones a que se refiere esta ley, las instituciones contratantes exigirán oportunamente según el caso, que los ofertantes o contratistas presenten las garantías para asegurar:

- e) Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes.

En las bases de licitación o de concurso podrá determinarse cualquier otro hecho que deba garantizarse, según el caso, aunque no aparezca mencionado anteriormente.



En las mismas bases de licitación o de concurso, deberá indicarse la exigencia de estas garantías, los plazos en que deben rendirse o presentarse y, cuanto sea necesario para que los ofertantes queden plenamente informados, todo de acuerdo al objeto de las obligaciones que deben asegurarse.

Cumplidas las obligaciones garantizadas y vencido el plazo, la UACI deberá en un plazo no mayor de veinte días hábiles, devolver los documentos que amparan las garantías de: buena inversión de anticipo, cumplimiento de contrato, buena obra, de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes y todas aquellas especialmente solicitadas en la contratación.

Se aceptarán como garantías, las establecidas en la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana”.

También, el Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, prescribe: “Para efectos de la presente ley, se entenderá por Garantías de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, aquella que se otorga cuando sea procedente a favor de la institución contratante, para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de los bienes o servicios.

El porcentaje de la garantía será el diez por ciento del monto final del contrato, su plazo y momento de presentación se establecerá en las bases de licitación, las que en ningún caso podrán ser por un período menor de un año”.

Además, el Artículo 42 inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: “El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP y deberá permanecer archivado durante diez años”.

La deficiencia se originó debido a lo siguiente:

- a) El Jefe de la UACI no publicó en COMPRASAL los resultados del proceso.



- b) La Municipalidad otorgó anticipo, no obstante haber establecido en las bases de licitación que no daría anticipo ya que pretendía pagar el crédito a un máximo de 90 días hábiles después de recibir el producto.
- c) No se incorporó en el contrato de suministro de bienes, la vigencia del mismo y de las garantías; además, no se exigió al contratista la garantía de buen servicio o calidad de bienes.
- d) Falta de control entre listado de entrega y recepción del producto según programación.

En consecuencia, existe falta de transparencia en el proceso e incumplimiento a las Bases de Licitación.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

En fecha 18 de marzo de 2021, mediante nota de referencia REF. UACI-20-6-1 se comunicó resultados preliminares del examen al Jefe de la UACI Ing. [REDACTED], para que pueda presentar por escrito o en medios magnéticos, sus comentarios, a la vez, adjuntar la evidencia documental de descargo para ser analizada; sin embargo, el Jefe de la Unidad mostró su inconformidad para recibir dicha nota y omitió dar respuesta a la misma.

Asimismo, en fecha 13 de abril de 2021, mediante nota de referencia REF. CLBI-EE-UACI-20, se convocó al Jefe de la UACI a la lectura del borrador de informe; sin embargo, no asistió a la reunión en la fecha señalada, no proporcionó documentación de descargo ni comentarios. Por tanto, la deficiencia se mantiene.

2. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN A.M.A 02/2020

Comprobé deficiencias de control interno en el proceso de Libre Gestión A.M.A. 02/2020 del proyecto "Rehabilitación de Drenaje de Aguas Lluvias en Colonia San Rafael, Barrio El Campamento, Municipio de Acajutla, por las siguientes situaciones:

- a) No se realizó la publicación de resultados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL).
- b) El expediente del proyecto no se encuentra debidamente foliado.

El Artículo 12 literal c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, referente a Obligaciones del Jefe UACI, establece: "El Jefe UACI tendrá las atribuciones señaladas en el Art. 10 de la Ley, en el marco de las cuales deberá:



- c) Publicar y actualizar toda la información institucional requerida en el Registro, conforme lo dispuesto en la Ley y el presente Reglamento, una vez se habiliten los módulos pertinentes”.

El Artículo 42 inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: “El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP y deberá permanecer archivado durante diez años”.

La deficiencia se originó debido a que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, incumplió su obligación respecto a la publicación de resultados en COMPRASAL, así como a la obligación de foliar el expediente del proyecto en mención.

En consecuencia, se incumplen disposiciones legales aplicables.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

En fecha 18 de marzo de 2021, mediante nota de REF. UACI-20-6-1 se comunicó resultados preliminares del examen al Jefe de la UACI, para que pueda presentar por escrito o en medios magnéticos, sus comentarios, a la vez, adjuntar la evidencia documental de descargo para ser analizada; sin embargo, el Jefe de la Unidad mostró su inconformidad para recibir dicha nota y omitió dar respuesta a la misma.

Asimismo, en fecha 13 de abril de 2021, mediante nota de referencia REF. CLBI-EE-UACI-20, se convocó al Jefe de la UACI a la lectura del borrador de informe; sin embargo, no asistió a la reunión en la fecha señalada, no proporcionó documentación de descargo ni comentarios. Por tanto, la deficiencia se mantiene.

3. FALTA DE PUBLICACIÓN EN COMPRASAL DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.

Comprobé que no se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

El Artículo 12 literal c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, referente a Obligaciones del Jefe UACI, establece: “El Jefe UACI tendrá las atribuciones señaladas en el Art. 10 de la Ley, en el marco de las cuales deberá:



- c) Publicar y actualizar toda la información institucional requerida en el Registro, conforme lo dispuesto en la Ley y el presente Reglamento, una vez se habiliten los módulos pertinentes”.

El Art. 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, prescribe: “Las instituciones, a más tardar treinta días calendario después que su presupuesto haya sido aprobado por la Asamblea Legislativa o en su caso, por los Concejos Municipales, pondrán a disposición del público su programación anual de adquisiciones y contrataciones del periodo presupuestario siguiente. La misma deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y además, podrán utilizar las carteleras institucionales o los medios de comunicación físicos o tecnológicos de la institución.

El carácter público de la programación no implicará compromiso alguno de adquisición o contratación y podrá ser modificada sin responsabilidad alguna para la Institución.

Si durante el seguimiento a la ejecución de la programación anual de adquisiciones y contrataciones se realizan modificaciones a la programación, estas deberán ser publicadas trimestralmente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y además, se podrán utilizar los mismos medios enunciados anteriormente”.

La deficiencia se originó debido a que el Jefe de la UACI, omitió realizar la publicación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2020 en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL).

En consecuencia, no se fomentó la competencia entre proveedores, ni se fomentó la transparencia de la gestión pública en los procesos realizados por el Jefe de la Unidad y las contrataciones aprobadas por el Concejo Municipal.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

En fecha 18 de marzo de 2021, mediante nota de REF. UACI-20-6-1 se comunicó resultados preliminares del examen al Jefe de la UACI, para que pueda presentar por escrito o en medios magnéticos, sus comentarios, a la vez, adjuntar la evidencia documental de descargo para ser analizada; sin embargo, el Jefe de la Unidad mostró su inconformidad para recibir dicha nota y omitió dar respuesta a la misma, y al revisar evidencia documental fue presentado el Plan Anual de Compras con Fondos Propios, fondo FODES 25% y fondo FODES 75% a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración



Pública (UNAC), del Ministerio de Hacienda en septiembre de 2020, obviando su publicación en COMPRASAL .

Asimismo, en fecha 13 de abril de 2021, mediante nota de referencia REF. CLBI-EE-UACI-20, se convocó al Jefe de la UACI a la lectura del borrador de informe; sin embargo, no asistió a la reunión en la fecha señalada, no proporcionó documentación de descargo adicional ni comentarios. Por tanto, la deficiencia se mantiene.

4. FALTA DE PUBLICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN COMPRASAL

Comprobé que la Municipalidad realizó adquisiciones de bienes y servicios por libre gestión en el Proyecto "Reparación urgente de camiones Municipales y arrendamiento temporal de vehículos particulares para recolección y transporte de desechos sólidos, Municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate", por un monto de \$47,999.98, sin realizar las publicaciones de convocatoria en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, para seleccionar al contratista que proveería bienes y servicios (ANEXO 1).

El Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: "Para efectos de esta ley, se entenderá por libre gestión aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías, hasta por el monto establecido en esta ley. Las convocatorias para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema electrónico de Compras Públicas".

La deficiencia se originó debido a que el Jefe de la UACI omitió publicar la convocatoria en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de la adquisición de bienes y servicios, en el periodo de su actuación.

En consecuencia, existe falta de transparencia en el proceso de adquisición realizado.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

En fecha 18 de marzo de 2021, mediante nota de REF. UACI-20-6-1 se comunicó resultados preliminares del examen al Jefe de la UACI, para que pueda presentar por escrito o en medios magnéticos, sus comentarios, a la vez, adjuntar la evidencia documental de descargo para ser analizada; sin embargo, el Jefe de la Unidad mostró su inconformidad para recibir dicha nota y omitió dar respuesta a la misma.



Asimismo, en fecha 13 de abril de 2021, mediante nota de referencia REF. CLBI-EE-UACI-20, se convocó al Jefe de la UACI a la lectura del borrador de informe; sin embargo, no asistió a la reunión en la fecha señalada, no proporcionó documentación de descargo ni comentarios. Por tanto, la deficiencia se mantiene.

VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

El Informe de Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de Acajutla, departamento de Sonsonate, por el Periodo del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2018, emitido por la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones.

El Informe de Auditoria Externa, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, emitido por Fernández y Fernández Asociados, no contiene recomendaciones relacionadas al área a examinar, por lo tanto, no efectuó seguimiento.

El Informe de Examen Especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por el Periodo del 01 de Noviembre de 2018 al 31 de Julio de 2019, emitido por la Unidad de Auditoría Interna, no contiene recomendaciones, por lo tanto, no efectuó seguimiento.

VII. RECOMENDACIONES

El presente informe de auditoría no contiene recomendaciones.

VIII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos al efectuar Examen Especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por el Periodo del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2020, se concluye que existen deficiencias en los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados por la unidad, debido a que presenta condiciones reportables relacionadas a incumplimiento de disposiciones legales durante el periodo auditado, las cuales están descritas en el romano V. Resultados de la Auditoría de este informe.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe contiene los resultados de Examen Especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por el Periodo del 01 de Enero al 31 de



Octubre de 2020, ha sido elaborado para informar al Concejo Municipal y a los funcionarios relacionados.

Acajutla, 16 de abril de 2021

DIOS, UNIÓN, LIBERTAD.

Lic. Juan Carlos Vásquez García

Auditor Interno

“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.”



ANEXOS

ANEXO 1. FALTA DE PUBLICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN COMPRASAL

N.º	Fecha	Factura	Concepto	Proveedor	Monto
1	21/4/2020	28	39 días de servicio de arrendamiento de camiones recolectando basura utilizados del 01/04/2020 al 18/04/2020	[REDACTED]	\$ 5,070.00
2	28/5/2020	7	21 días de servicio de arrendamiento de camión colector de basura utilizado del 05/05/2020 al 28/05/2020.	[REDACTED]	\$ 2,415.00
3	5/5/2020	29	33 días de servicio de arrendamiento de camiones recolectores de basura utilizado del 20/04/2020 al 02/05/2020	[REDACTED]	\$ 4,290.00
4	5/5/2020	30	1- Prensa de clutch, 1 Maxi freno tío 3 D.	[REDACTED]	\$ 795.00
5	18/5/2020	33	31 días de servicio de arrendamiento de camiones recolectores de basura utilizados del 04/05/2020 al 16/05/2020.	[REDACTED]	\$ 4,030.00
6	6/5/2020	948	2- Baterías tornillo	[REDACTED]	\$ 380.00
7	6/5/2020	949	10 focos 34, 10 focos 73, 10 focos 24 34, 2 penetrantes, 2 cuarto solución, 3 cintas aislantes, 2 silicón gris, 20 filtros MB82	[REDACTED]	\$ 296.00
8	21/2/2020	34	1- Kit Inframe Detroi empaque de puntería. 1- Kit de Válvulas	[REDACTED]	\$ 4,500.00
9	2/6/2020	36	24 días de servicio de arrendamiento de 2 camiones recolectores de basura utilizados del día 18/05/2020 al 30/05/2020	[REDACTED]	\$ 3,120.00
10	15/6/2020	38	24 días de servicio de arrendamiento de 2 camiones recolectores de basura utilizados del día 01/06/2020 al 13/06/2020	[REDACTED]	\$ 3,120.00
11	18/6/2020	10	10 días de servicio de arrendamiento de camión recolector de basura utilizado del 03 de Junio de 2020 al 13 de junio de 2020	[REDACTED]	\$ 1,150.00
12	8/6/2020	5999	Productos varios, cubos de impacto, cubo largo, rectificador para cilindro de motores, etc.	[REDACTED]	\$ 178.74



N.º	Fecha	Factura	Concepto	Proveedor	Monto
13	8/6/2020	6000	Productos varios, prensa, cuno largo, compresor, torquímetro, etc.	[REDACTED]	\$ 2,399.55
14	8/6/2020		Servicio de desarmar y armar, prueba a presión, rectificar superficie, cambiar guías, rectificar asientos, capuchones, asientos, inyectores.	[REDACTED]	\$ 569.04
15	16/6/2020	958	1 batería, 10 filtros diésel, 2 escobillas, 5 filtros PH8, 2 kits escobillas	[REDACTED]	\$ 380.00
16	26/6/2020	955	1 Kit de clesh, 1 rectificado de volante, 1 balero de volante, 1 epoximil, 1 reparación de radiador.	[REDACTED]	\$ 1,370.00
17	16/6/2020	956	1 placa 162 interna, 1 kits carbones, 1 pista ret y 1 regulador de voltaje.	[REDACTED]	\$ 82.00
18	16/6/2020	957	1 Quinto hidráulico y reparación de enfriador de aceite	[REDACTED]	\$ 110.00
19	23/6/2020	982	4 Selenoides	[REDACTED]	\$ 900.00
20	14/7/2020	481	1 Eje completo con roster 39x8	[REDACTED]	\$ 2,260.00
21	15/7/2020	1052	1manguera s/m	[REDACTED]	\$ 95.00
22	15/7/2020	1053	3 fajas AEL 12.5, 1 retenedor de cigüeñal, 1 pie de manguera, 5 Silicón gris, etc.	[REDACTED]	\$ 138.00
23	22/7/2020	1084	Reparación de radiador	[REDACTED]	\$ 125.00
24	22/7/2020	1083	1 Retenedor, 1 quinto de aceite	[REDACTED]	\$ 142.00
25	7/7/2020	11	17 días de servicio de arrendamiento de camión recolector de basura, utilizado de 15 de Junio 2020 al 04 julio 2020	[REDACTED]	\$ 1,955.00
26	13/7/2020	41	48 días de servicio de arrendamiento de camiones recolectores de basura, utilizados del 15 de junio al 11 de julio de 2020.	[REDACTED]	\$ 6,240.00
27	19/7/2020	874	6 anillos mack, 6 casquetes biela, 1 casquete de banco, 6 buzos usados de hierro, 12 válvulas de escape, 1 empaque superior, 1 kit bujes de leba, 2 empaques de culata.	[REDACTED]	\$ 1,889.65
			Total		\$47,999.98